



**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN
NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.**

En el Municipio de **Villa Díaz Ordaz**, distrito **Tlacolula**, en el estado de **Oaxaca**, siendo las **18:30** horas del día **25** del mes de **Abril** del año **2022** reunidos en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, con el motivo de realizar la sesión de cabildo para tratar asuntos relacionados con el **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Pase de Lista.

Segundo.- Declaración del quorum legal.

Tercero.- Instalación de la sesión de cabildo.

Cuarto.- Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetará la sesión del cabildo.

Quinto- Punto único – **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, para la ejecución de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE"**.

Sexto.- Acuerdos.

Séptimo.- Clausura de la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

Acto seguido se procede con el desahogo de los puntos del orden del día.

Primero.- Pase de Lista.

Para dar inicio en el desahogo del orden del día, y por instrucciones del C. Alheiro García Martínez, Presidente Municipal, se procedió con el pase de lista; en uso de la palabra la Secretaria Municipal, procede a pasar lista de los presentes, informando al Presidente Municipal la asistencia de todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Segundo.- Declaración del quorum legal.

En uso de la palabra la Secretaria Municipal informa al Presidente Municipal la presencia del total de ciudadanos concejales del Honorable Ayuntamiento, manifestando así que



**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN
NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.**

"EXISTE QUORUM LEGAL", para llevar a cabo la Sesión de Cabildo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Tercero.- Instalación de la sesión de cabildo.

En uso de la palabra la Secretaria Municipal, notifica al Presidente Municipal que hay quorum legal para iniciar, por lo que el Presidente Municipal decretó instalada la sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, siendo las **18:40** horas del día **25** del mes de **Abril** del año **2022**.

Cuarto.- Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetará la sesión del cabildo.

Habiendo sido decretada formalmente la sesión de Cabildo, la Secretaria Municipal, procedió a dar lectura al orden del día a que se sujetará la presente sesión del Cabildo.

Quinto- Punto único – ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE".

En este punto el C. Alheiro García Martínez en su carácter de Presidente Municipal informa a todos los presentes que la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE", **no requiere de autorización, ni exención en materia de impacto ambiental**, lo anterior en apego al artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5º de su reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Lo anterior en apego a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, por lo que, si existe alguna omisión a la actividad propuesta, que cause desequilibrio ecológico o rebase los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas se procederá conforme a la normatividad establecida para tal efecto.

Sexto.- Acuerdos.

En este punto, después de hacer un análisis por parte de los integrantes del cabildo por decisión unánime se emite la **AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, para la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; 38, 39 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

ANEXO 34

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

Séptimo. - Clausura de la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

Habiéndose agotado el único punto del día, siendo las **19:10** horas del día en que se actúa el C. Alheiro García Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, declara formalmente clausurada la presente sesión de Cabildo levantándose por duplicado la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DÍAZ ORDAZ

C. Alheiro García Martínez
Presidente Municipal

C. Máximo García Santiago
Síndico Municipal

C. Vicente Pérez Matías
Regidor de Hacienda

C. Joel Gutiérrez López
Regidor de Obras

C. Martha Juan Martínez
Regidora de Educación

C. Simon Martínez Juan
Regidor de Salud.

C. Luisa Santiago Pérez
Regidora de Genero

DOY FE

C. Maricela Galván Fabián
Secretaria Municipal

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL: ACTA DE AUTORIZACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN NI EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, TOMADO EN SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022.